

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos $N^{\circ} s 13,80,136,138 \mathrm{~N}^{\circ} 4$ y 141 inciso $3^{\circ}$ del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución $\mathrm{N}^{\circ} 1600$ del $30 / 10 / 2008$ de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el $N^{\circ} 4$ del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975 , la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera :

Doña Ana Belen RODRIGUEZ ROTELA RUN: 24.019.228-4
2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en ia condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera debeŕa poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el articulo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"


